

REQUISITOS

INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS PROPIETARIOS (PERSONA INDIVIDUAL)

No.	Requisitos
1	Formulario SAT 203 (versión vigente): Declaración para Inscripción de Vehículos y sus Modificaciones, para Reposiciones y Pago del Impuesto al Valor Agregado, firmado por el propietario.
2	Original y fotocopia (legible y completa) de formularios SAT 820 (versión vigente), por pago de primeras placas: 2.1. Si el vehículo es de 2 placas Q 120.00 2.2. Si el vehículo es de 1 placa Q 60.00
3	Fotocopia simple legible del segundo ejemplar de la declaración única aduanera (DUA).
4	Original del Boleto de Ornato del año en curso.
5	Original y fotocopia simple (legible y completa) del documento de identificación: Cédula de vecindad, documento personal de identificación (DPI); o pasaporte en caso de ser extranjero.

NOTA:

Previo a realizar la gestión, se le recuerda verificar lo siguiente:

a) **Si se requieren placas de uso:**

Alquiler, comercial, urbano, transporte de carga, transporte escolar, agrícola, industrial, de construcción y de servicios, debe:

Presentar fotocopia de la solicitud presentada ante la entidad competente, en la que se indique el uso que se le dará al vehículo y que se requiere se autorice.

Estar inscrito en el Registro Tributario Unificado como contribuyente del Impuesto al Valor Agregado en el régimen respectivo y en otros impuestos cuando corresponda.

Tener establecimiento inscrito y activo.

b) Personas mayores de 65 años: No presentan el pago del Boleto de Ornato.

c) Hasta el 31 de enero de 2013 se aceptará certificación o constancia del registro de asiento de cédula de vecindad, emitida por el Registro Nacional de Personas, para los casos que no posean cédula de vecindad, por motivo de Robo, pérdida o deterioro de la misma y se encuentre en trámite la solicitud del DPI.